

CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. LA-908047994-E10-2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. OMAR MEZA MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR CAPER**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

**I.1.-** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

**I.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.

**I.3.-** Que la adquisición de equipo de cómputo y audiovisual, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, Dirección Académica, Facultad de Artes, Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, Facultad de Ciencias de la Cultura Física, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Contaduría y Administración, Facultad de Enfermería y Nutriología, Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, Facultad de Odontología, Facultad de Zootecnia y Ecología y Facultad de Derecho, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.

**I.4.-** Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso a) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo y audiovisual, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, Dirección Académica, Facultad de Artes, Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, Facultad de Ciencias de la Cultura Física, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Contaduría y Administración, Facultad de Enfermería y Nutriología, Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, Facultad de Odontología, Facultad de Zootecnia



y Ecología y Facultad de Derecho, que se cubrirán con recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa PFCE 2018.

**I.5.-** Que con fecha 14 de agosto de 2018, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Acta de Fallo LA-908047994-E10-2018, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, solio y audiovisual, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, Dirección Académica, Facultad de Artes, Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, Facultad de Ciencias de la Cultura Física, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Contaduría y Administración, Facultad de Enfermería y Nutriología, Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, Facultad de Odontología, Facultad de Zootecnia y Ecología y Facultad de Derecho, resultando como proveedor beneficiado en las partidas 2, 3, 4, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 25, 30, 31, 36, 43, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 66, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92 y 95 de la Licitación a la empresa CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I., es decir y de ahora en adelante **"EL PROVEEDOR CAPER"**.

**I.6.-** Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

**I.7.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

**II.- Declara "EL PROVEEDOR CAPER":**

**II.1.-** Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Contrato Constitutivo de Sociedades de Responsabilidad Limitada Micro Industrial, el día 02 de marzo del año 2009, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 25137\*10, de fecha 21 de abril de 2009; y con Registro Federal de Contribuyentes CED090402GM6.

**II.2.-** Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-908047994-E10-2018 el día 14 de agosto de 2018 por **"LA UNIVERSIDAD"**.

**II.3.-** Que su representante legal el **C. OMAR MEZA MARTÍNEZ** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, el cual consta en la Escritura Pública No. 6,815 pasada ante la Fe del Notario Público No. 2 Lic. Fernando Rodríguez García del Distrito Judicial Morelos el día 06 de febrero del año 2015, el cual no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.



**II.4.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Av. Mirador #7506-D Col. Campestre Washington, Código Postal 31215, en Chihuahua, capital del mismo nombre.

**III.- Declaran ambas partes:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" de diverso equipo de cómputo portátil y de escritorio, monitores, Tablet, multifuncionales, proyectores, escáner, discos duros externos, juegos de teclado y ratón, servidor y UPS APC y KVA que serán proporcionados por "**EL PROVEEDOR CAPER**" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.-** El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$1'968,109.94 (Un millón novecientos sesenta y ocho mil ciento nueve pesos 94/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$2'283,007.53** (Dos millones doscientos ochenta y tres mil siete pesos 53/100 M.N.).

**TERCERA.-** Para que "**LA UNIVERSIDAD**" realice el pago total referido en la cláusula anterior a "**EL PROVEEDOR CAPER**", éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del Coordinador de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a "**EL PROVEEDOR CAPER**" el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores.

**CUARTA.-** "**EL PROVEEDOR CAPER**" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a "**LA UNIVERSIDAD**" en la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicada en Campus I s/n, en Chihuahua, Chih.; o en cualquier otro lugar designado por "**LA UNIVERSIDAD**", en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de "**EL PROVEEDOR CAPER**".

**QUINTA.-** La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a "**LA UNIVERSIDAD**" por parte de "**EL PROVEEDOR CAPER**", deberá ser a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo respectivo, para las partidas 2, 3, 4, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 25, 30, 31, 36, 43, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 66, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91 y 92.



En el caso de la partida 95 el tiempo de entrega será a más tardar dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo de la Licitación.

**SEXTA.-** Si al efectuarse la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes adquiridos por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR CAPER"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR CAPER"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.

**SÉPTIMA.-** **"LA UNIVERSIDAD"** en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR CAPER"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.
- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR CAPER"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR CAPER"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.
- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR CAPER"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR CAPER"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR CAPER"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR CAPER"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.

**OCTAVA.-** En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR CAPER"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.



**NOVENA.- "LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR CAPER"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** entrega los bienes defectuosos, dañados o usados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- d) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- e) Si **"EL PROVEEDOR CAPER"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR CAPER"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR CAPER"** no tramite o entregue dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR CAPER"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

**DÉCIMA.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR CAPER"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR CAPER"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.

**DÉCIMA TERCERA.-** En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR CAPER"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.



**DÉCIMA CUARTA.-** Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.

**DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR CAPER"** se obliga a garantizar en cuanto a defectos de fabricación los bienes adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, por el periodo de 3 años, contados a partir de la entrega de los mismos, para las partidas 3, 4, 11, 25, 31, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 55 y 57.

Para las partidas 2, 9, 12, 13, 16, 17, 30, 36, 43, 54, 66, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92 y 95 la garantía en cuanto a defectos de fabricación de los bienes, será por el periodo de 1 año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR CAPER"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR CAPER"** entregará dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Una vez entregados los bienes materia de esta adquisición, **"EL PROVEEDOR CAPER"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR CAPER"**.

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR CAPER"**.



**DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR CAPER"** se obliga a entregar el equipo de las partidas 46, 51, 52 y 53 de la Licitación con serigrafiado por el fabricante de la marca a través de su área de servicios, con el logotipo oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que será proporcionado al **"EL PROVEEDOR CAPER"** por conducto de la Coordinación General de Tecnologías de Información de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**DÉCIMA NOVENA.-** El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR CAPER"** haya entregado los bienes a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.

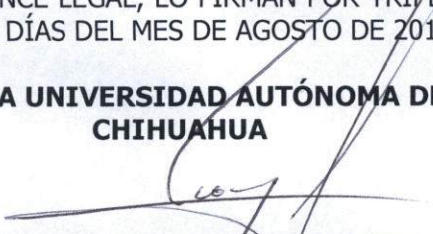
**VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR CAPER"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción enablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO** QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.-----

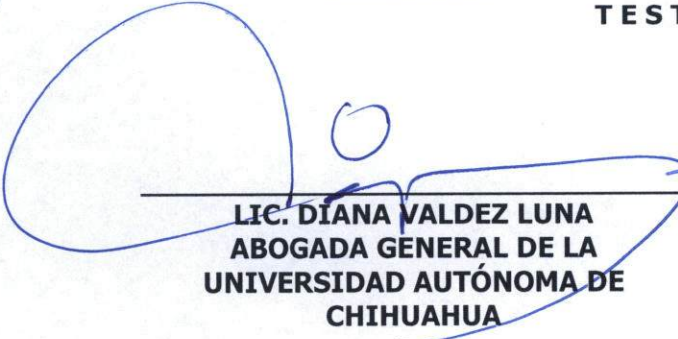
**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

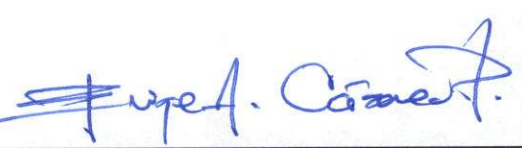
**POR "EL PROVEEDOR CAPER"**

  
\_\_\_\_\_  
**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE**  
**CHIHUAHUA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. OMAR MEZA MARTÍNEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. DÍANA VALDEZ LUNA**  
**ABOGADA GENERAL DE LA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE**  
**CHIHUAHUA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZARES PIÑA**  
**JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES**  
**DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE**  
**CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. LA-908047994-E10-2018, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I. **CONSTE**.-----

**ANEXO No. 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE  
ADQUISICIÓN NÚMERO LA-908047994-E10-2018**

<b>PARTIDA</b>	<b>USUARIO FINAL</b>	<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>P.U.</b>	<b>IMPORTE</b>
2	Dirección Académica	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO COMPUTADORA IMAC RETINA 5K MNE92E/A - INTEL CORE I5@3.4GHZ - 8GB RAM DDR4 - 1TB FUSIÓN DRIVE - GRAPHICS RADEON 570 WITH 4GB	\$34,670.02	\$34,670.02
3	Dirección Académica	2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. DELL OPTIPLEX 7450 ALL IN ONE TOUCH PROCESADOR INTEL CORE I7-7700 - 8GB RAM DDR4 - 500GB HDD 7200RPM -PANTALLA TOUCHSCREEN 23.8" 1920X1080 - UNIDAD ÓPTICA 8X (DVD+/- RW) WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO	\$21,209.21	\$42,418.43
4	Dirección Académica	3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. DELL OPTIPLEX 7450 ALL IN ONE TOUCH PROCESADOR INTEL CORE I7-7700- 8GB RAM DDR4 - 500GB HDD 7200RPM -PANTALLA TOUCHSCREEN 23.8" 1920X1080 - UNIDAD ÓPTICA 8X (DVD+/- RW) WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO	\$21,209.21	\$63,627.64
9	Tecnologías Información	1	COMPUTADORA PORTÁTIL APPLE - MACBOOK PRO MPXQ2E/A RETINA DE 13.3" PORTÁTIL INTEL CORE I5@2.30GHZ - 8GB RAM LPDDR3 - 128GB SSD - PANTALLA 13.3" RETINA	\$24,763.41	\$24,763.41



11	Tecnologías Información	5	MONITOR MONITOR DELL E2216H TAMAÑO 21.5" - ASPECTO 16:9 -RESOLUCIÓN FHD 1920X1080@60HZ - 1DP/1VGA	\$2,071.82	\$10,359.09
12	Tecnologías Información	1	MONITOR LG 29UM58-P 29", TECNOLOGÍA IPS , ASPECT RATIO 21:9, RESOLUCIÓN 2560X1080 PIXELES	\$8,560.60	\$8,560.60
13	Tecnologías Información	1	TABLET APPLE IPAD RETINA MR7G2CL/A SISTEMA OPERTATIVO IOS 11, PANTALLA RETINA 9.7", PROCESADOR SHIP A9 64BITS, 32GB DE ALMACENAMIENTO	\$6,958.02	\$6,958.02
16	Tecnologías Información	1	EQUIPO DE CÓMPUTO LAPTOP MACBOOK PRO RETINA 15" PROCESADOR INTEL CORE I9 2.9GHZ PANTALLA RETINA 15.4" RETROILUMINADA POR LED CON TECNOLOGÍA IPS 2880 X 1800 TOUCH BAR CON SENSOR TOUCH ID INTEGRADO16 GB DE MEMORIA LPDDR3 DE 2133 MHZ ALMACENAMIENTO SSD INTEGRADO BASADO EN PCIE DE 256 GB TARJETA DE VIDEO RADEON PRO 560 CON MEMORIA GDDR5 DE 4 GB CUATRO PUERTOS THUNDERBOLT 3 (USB C) SISTEMA OPERATIVO MACOS HIGH SIERRA 10.13 O SUPERIOR TECLADO RETROILUMINADO 65 (ISO) TECLAS, INCLUIDAS 4 TECLAS DE FLECHA - ESPAÑOL TRACKPAD FORCE TOUCH RED INALÁMBRICA WI-FI 802.11AC, COMPATIBLE CON IEEE 802.11A/B/G/N	\$54,437.95	\$54,437.95



			CÁMARA FACETIME HD DE 720P ADAPTADOR DE CORRIENTE USB C DE 87 W CABLE DE CARGA USB C (2 M)		
17	Tecnologías Información	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO IMAC RETINA 5K DE 27" INTEL CORE I5 QUAD CORE DE SÉPTIMA GENERACIÓN DE 3.5 GHZ TURBO BOOST DE HASTA 4.1 GHZ 16 GB DE MEMORIA DE 2400 MHZ ALMACENAMIENTO FUSION DRIVE DE 1TB RADEON PRO 575 CON 4 GB DE MEMORIA DE VIDEO DOS PUERTOS THUNDERBOLT 3 PANTALLA RETINA 27" 5K P3 DE 5120 X 2880 SISTEMA OPERATIVO MACOS HIGH SIERRA 10.13 O SUPERIOR MAGIC KEYBOARD CON TECLADO NUMÉRICO - ESPAÑOL MAGIC MOUSE 2	\$43,303.68	\$43,303.68
25	Zootecnia y Ecología	3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7460 AIO PROCESADOR INTEL CORE I3-8300 - 8GB RAM DDR4 - HDD 1TB 7200RPM -PANTALLA 23" 1920X1080 UNIDAD WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO	\$17,244.82	\$51,734.47
30	Ciencias de la Cultura Física	1	COMPUTADORA PORTÁTIL APPLE - MACBOOK AIR MQD32E/A DE 13" INTEL CORE I5@1.80GHZ - 128GB SSD - 8GB RAM LPDDR3 -GRÁFICOS INTEL HD 6000	\$17,056.17	\$17,056.17
31	Ciencias de la Cultura Física	2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 7450 PROCESADOR INTEL	\$19,639.55	\$39,279.10



			CORE I7-7700 - 8GB RAM DDR4 - 500GB HDD 7200RPM - PANTALLA 23.8" 1920X1080 UNIDAD ÓPTICA 8X (DVD+/- RW) WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO		
36	Medicina y Ciencias Biomédicas	2	TABLET DELL OPTIPLEX 3060 SFF PROCESADOR INTEL CORE I7-8700 MONITOR DELL E2216H - 8GB RAM DDR4 - 1TB HDD 7200RP UNIDAD ÓPTICA 8X (DVD+/- RW) WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO	\$16,526.40	\$33,052.80
43	Artes	2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MAC 27" PANTALLA RETINA 5K MNE92E/A - INTEL CORE I5@3.4GHZ - 8GB RAM DDR4 - 1TB FUSION DRIVE - GRAPHICS RADEON 570 WITH 4GB	\$37,068.16	\$74,136.32
46	Filosofía y Letras	3	COMPUTADORA PORTÁTIL. CON SERIGRAFÍA DE FÁBRICA. DELL PRECISION 3520 PROCESADOR INTEL CORE I7-7700HQ - 8GB RAM DDR4 - 2 TB HDD 5400RPM - PANTALLA 15.6" 1366X768, TECLADO EXTENDIDO. WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO	\$25,256.53	\$75,769.60
49	Ciencias Políticas y Sociales	5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. DELL OPTIPLEX 5260 PROCESADOR INTEL CORE I3-8100 8GB RAM DDR4 - 1 TB HDD 7200RPM - PANTALLA 21.5" WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO	\$16,293.05	\$81,465.26



50	Ciencias Políticas y Sociales	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 5260 PROCESADOR INTEL CORE I3-8100 8GB RAM DDR4 - 1 TB HDD 7200RPM - PANTALLA 21.5" WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO	\$16,293.05	\$16,293.05
51	Contaduría y Administración	3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. SERIGRAFIADA DESDE FÁBRICA DELL OPTIPLEX 3060 SFF PROCESADOR INTEL CORE I5-8500 MONITOR DELL E2417H 8GB RAM DDR4 - 1TB HDD 5400RPM UNIDAD ÓPTICA 8X (DVD+/- RW) WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO	\$15,481.22	\$46,443.65
52	Contaduría y Administración	3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. SERIGRAFÍA DESDE FÁBRICA. DELL OPTIPLEX 3060 SFF PROCESADOR INTEL CORE I5-8500 MONITOR DELL E2417H 8GB RAM DDR4 - 1TB HDD 5400RPM UNIDAD ÓPTICA 8X (DVD+/- RW) WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO	\$15,481.22	\$46,443.65
53	Contaduría y Administración	16	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. SERIGRAFIADO DESDE FÁBRICA. DELL OPTIPLEX 3060 SFF PROCESADOR INTEL CORE I5-8500 MONITOR DELL E2417H 8GB RAM DDR4 - 1TB HDD 5400RPM UNIDAD ÓPTICA 8X (DVD+/- RW) WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO	\$15,481.22	\$247,699.47



54	Contaduría y Administración	1	COMPUTADORA PORTÁTIL. APPLE - MACBOOK AIR MQD32E/A DE 13" INTEL CORE I5@1.80GHZ - 128GB SSD - 8GB RAM LPDDR3 - GRÁFICOS INTEL HD 6000	\$16,526.40	\$16,526.40
55	Contaduría y Administración	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. DELL OPTIPLEX 7460 PROCESADOR INTEL CORE I5-8400 8GB RAM DDR4 - 1TB HDD 5400RPM - PANTALLA 23.8" 1920X1080 WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO	\$17,887.59	\$17,887.59
57	Derecho	18	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. DELL OPTIPLEX 7460 PROCESADOR INTEL CORE I5-8400 8GB RAM DDR4 - 1TB HDD 5400RPM - PANTALLA 23.8" 1920X1080 WINDOWS PRO 10 GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO	\$16,807.59	\$302,536.56
66	Dirección Académica	1	MULTIFUNCIONAL LÁSER EN NEGRO MULTIFUNCIONAL BROTHER MFC-L2700DW MULTIFUNCIONAL LASER EN NEGRO - 25PPM - 10000 VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO - 600X600 DPI	\$3,125.73	\$3,125.73
69	Ciencias de la Cultura Física	1	MULTIFUNCIONAL LÁSER A COLOR. IMPRESORA MULTIFUNCIÓN HP PAGEWIDE PRO 477DW -MULTIFUNCIONAL LÁSER A COLOR - RESOLUCIÓN 1200X1200 NEGRO /2400X1200 COLOR - DÚPLEX - 40PPM - 50000 VOLUMEN MENSUAL	\$7,155.00	\$7,155.00



			RECOMENDADO		
70	Contaduría y Administración	1	IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA. IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M806X+ IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA, 600X600DPI, 50PPM, 300000 VOLUMEN MENSUAL	\$91,222.79	\$91,222.79
73	Dirección Académica	25	UPS APC NO BREAK APC BACK UPS PRO 1500 BR1500G UPS APC PRO 1500 1.5KVA - 120V	\$4,141.93	\$103,548.24
74	Dirección Académica	1	UPS APC NO BREAK APC BACK UPS PRO 1500 BR1500G UPS APC PRO 1500 1.5KVA - 120V	\$4,141.93	\$4,141.93
75	Tecnologías Información	8	BACK-UPS NO BREAK APC BACK-UPS 600VA, 120V 4NEMAS 7 MIN BX600L-LM	\$1,013.50	\$8,108.04
76	Tecnologías Información	2	UPS NO BREAK APC SMART-UPS X 3000VA RACK/TOWER LCD 100-127V SMX3000RMLV2U PARA MONTAJE EN RACK	\$22,112.94	\$44,225.87
77	Tecnologías Información	5	UPS NO BREAK APC BACK UPS PRO 1500 BR1500G	\$4,141.93	\$20,709.65
78	Zootecnia y Ecología	1	EQUIPO UPS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: EATON 9PX6K 6KVA ESPECIFICACIONES: 9PX6K, VA/WATTS: 6000/5400, INPUT: L6-30P; OUTPUT: (2) L6-30R, (2) L6-20R, HARDWIRED; DIMENSIONES (HXWXD, IN): 5.1 (3U) X 17.3 X 28.4; PESO (LB): 106. INCLUYE: EXTENDED BATTERY MODULES (EBM) Y ACCESORIOS: 9PXEBM180RT, EBM; INCLUDES 4-POST RAIL KIT, QUICK START GUIDE, JOINING BRACKETS FOR TOWER	\$40,294.33	\$40,294.33



				CONFIGURATION AND 1-FOOT CONNECTOR CABLE; ADD UP TO 4 EBMS. DIMENSIONES (HXWxD, IN): 5.1 (3U) X 17.3 X 25.4. PESO (LB): 150. DEBERÁ INCLUIR LA INSTALACION DEL EQUIPO		
83	Zootecnia y Ecología	1		PROYECTOR TECNOLOGÍA 3LCD EPSON POWERLITE S39 TECNOLOGÍA 3LCD - SVGA (800X600) - 3200 LÚMENES - 10000 HORAS DE DURACIÓN	\$6,646.59	\$6,646.59
84	Enfermería y Nutriología	1		VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE 109W -VIDEO PROYECTOR TECNOLOGÍA 3LCD - FULLHD (1920X1080) WUXGA HDMI - 3000 LÚMENES - 10000 HORAS DE DURACIÓN, ALTA VOZ INCLUIDO.	\$15,889.68	\$15,889.68
85	Ciencias de la Cultura Física	2		PROYECTOR EPSON POWER LITE 2055 TECNOLOGÍA 3LCD WIFI - WXGA (1280X800) - 5000 LÚMENES - 10000 HORAS DE DURACIÓN	\$30,441.44	\$60,882.88
86	Filosofía y Letras	5		PROYECTOR EPSON POWER LITE X41+ TECNOLOGÍA 3LCD DE 3 CHIPS RESOLUCIÓN NATIVA: XGA (1024 X 768) 3600 LÚMENES CONEXIÓN INALÁMBRICA 10,000 HORAS DURACIÓN	\$9,718.70	\$48,593.52
87	Ciencias de la Cultura Física	1		ESCÁNER EPSON DS-1630 - ESCÁNER RESOLUCIÓN 600X600DPI EN ADF / 1200X1200DPI FLATBED - VELOCIDAD 25PPM - DÚPLEX - VOLUMEN 1500 PÁGINAS DIARIAS	\$5,673.94	\$5,673.94
89	Artes	1		DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA HDWC350XK3J1	\$3,224.71	\$3,224.71



			DISCO DURO EXTERNO 5 TB, USB		
90	Contaduría y Administración	2	DISCO DURO EXTERNO ADATA HV620S DISCO DURO EXTERNO CAPACIDAD 2TB - USB 3.1 (COMPATIBLE CON 2.0)	\$1,378.38	\$2,756.75
91	Dirección Académica	2	JUEGO DE TECLADO Y RATÓN DELL PREMIER KM717 TIPO DE DISPOSITIVO: JUEGO DE TECLADO Y RATÓN INTERFAZ: BLUETOOTH, 2.4 GHZ DISPOSITIVO DE ENTRADA: TECLADO DISPOSITIVO SEÑALADOR: RATÓN COLOR: GRIS GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO DE GARANTÍA DISEÑADO PARA: INSPIRON 11 3179, 15 5565, 15 5567, 17 5767, 24 5488; LATITUDE 13 7389 2-IN-1, 7280, 7389, 7480, E7280; PRECISION MOBILE WORKSTATION 3520, 5520, 7520, 7720; XPS 13 9365 2-IN-1, 8920	\$1,334.55	\$2,669.09
92	Dirección Académica	3	JUEGO DE TECLADO Y RATÓN DELL PREMIER KM717 TIPO DE DISPOSITIVO: JUEGO DE TECLADO Y RATÓN INTERFAZ: BLUETOOTH, 2.4 GHZ DISPOSITIVO DE ENTRADA: TECLADO DISPOSITIVO SEÑALADOR: RATÓN COLOR: GRIS GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO DE GARANTÍA DISEÑADO PARA: INSPIRON 11 3179, 15 5565, 15 5567, 17 5767, 24 5488; LATITUDE 13	\$1,334.55	\$4,003.64



			7389 2-IN-1, 7280, 7389, 7480, E7280; PRECISION MOBILE WORKSTATION 3520, 5520, 7520, 7720; XPS 13 9365 2-IN-1, 8920		
95	Tecnologías Información	2	SERVIDOR XG-1537 1U PFSense SECURITY GATEWAY APPLIANCE . 8 CORE INTEL "XEON-DE" D-1537, 1.7 GHZ FCBGA 1667 SUPPORTED SOC * DUAL 1GBE RJ45 LAN VIA INTEL® I350-AM2 * DUAL 10G SFP+ LAN VIA SOC * 256GB MICRON M.2 SSD * MEMORY 8 GB DDR4 UDIMM	\$69,907.32	\$139,814.63
				<b>SUBTOTAL</b>	\$1,968,109.94
				<b>I.V.A.</b>	\$314,897.59
				<b>TOTAL</b>	<b>\$2,283,007.53</b>

- PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. LA-908047994-E10-2018, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I. **CONSTE.**-----